



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0238-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 11 de Setiembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°05403-2020, presentado por el administrado EDMUNDO RAMIRO GUARNIZO OLIVERA identificado con DNI N° 10344701 solicitando certificado de zonificación y vías, del predio ubicado a la altura del km 124-125 de la carretera Panamericana Sur, en la Mz D-2 Lote 4 Habitación Vacacional Club Playa las Palmeras, distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 200.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de fecha 02.09.2020
- Copia simple de contrato de compra venta de fecha 20.08.2007
- Copia simple de Certificado literal de la partida N° 21014281
- Copia de plano de localización y ubicación elaborado y firmado por el Arq. Juan Rafael Valcárcel Dueñas con CAP N°1566
- Recibo de pagos de fecha 02.09.2020 por el monto de S/173.00

Que, los datos técnicos del predio son:

Adquirientes:	EDMUNDO RAMIRO GUARNIZO OLIVERA SARA MERCEDES ALZAMORA AQUISE
Ubicación del predio:	Altura del km 124-125 de la carreta Panamericana Sur
MZ:	D-02
Lote:	04
Habitación Vacacional:	CLUB PLAYA LAS PALMERAS
Distrito:	Cerro Azul
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Medidas, límites y colindancias:	
Frente:	Colinda con áreas comunes con 10.00 ml.
Derecha:	Colinda con lote 05 con 20.00 ml.
Izquierda:	Colinda con lote 03 con 20.00 ml.
Fondo:	Colinda con áreas comunes con 10.00 ml.
Area:	200.00 m2.
Perímetro:	60.00 ml.

Sección de Vía: Se accede por la carretera Panamericana Sur altura del km 124-125 con 100 ml de sección vial según RD N° 138-82 TC/CA; luego hacia el oeste con vía carrozable de 10.00 ml de sección vial.

Que, con INFORME N°0523-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 11.09.2020 que da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio que se encuentra ubicado en esquina proyección de futura calle Las Lomas y calle María E. Arias A. en el sector Santa Cruz de Asia, distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 139.12 m2. le corresponde una zonificación Residencial Densidad Media (RDM);

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, DS N°022-2016-VIVIENDA, art 101;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

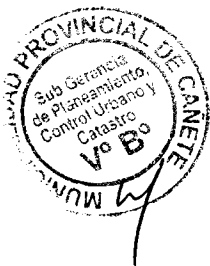
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO de ZONIFICACION Y VIAS N° 0125-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 11.09.2020 solicitado por el administrado EDMUNDO RAMIRO GUARNIZO OLIVERA identificado con DNI N° 10344701 solicitando certificado de zonificación y vías, del predio ubicado a la altura del km 124-125 de la carretera Panamericana Sur, en la Mz D-2 Lote 4 Habitación Vacacional Club Playa las Palmeras, distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 200.00 m2. y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISMAEL CANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. C.º N° 175739